



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASS-200-2018
30-11-2018

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo del Área Servicios de Salud 2018, con el propósito de evaluar el control ejercido por la Gerencia Médica al cumplimiento de los convenios suscritos con terceros.

Los convenios son un mecanismo bilateral utilizado por las unidades públicas para conseguir la coordinación interadministrativa, mediante relaciones jurídicas de colaboración y cooperación entre ellas al buscar un objetivo común y un interés compartido, por lo que se presenta un equilibrio entre la prestación de servicios y lo que recibe cada una de las entidades involucradas.

Es decir, los convenios se suscriben cuando se desee obtener alguna colaboración y cooperación, orientada exclusivamente a la satisfacción de un interés público, a través de una coordinación interadministrativa. Sin embargo, es la Administración la que define en qué situaciones o circunstancias se deben suscribir convenios, toda vez que éstos deben mantener estricto seguimiento por parte de la Institución, para asegurar que lo estipulado se cumpla en todos sus alcances.

La Gerencia Médica no dispone de un lineamiento que establezca la tipología, categorización de los convenios, considerando entre otros aspectos: origen, justificación, criterios técnicos y legales, población meta, así como lo relativo al archivo, custodia, seguimiento, control y acceso a la documentación.

Además, se evidenció, que tampoco ha delegado formalmente a un funcionario que actúe como examinador y administrador de la ejecución de los convenios, a efectos de centralizar el monitoreo, control y supervisión de éstos, los cuales presentan debilidades en el seguimiento.

El sistema de control sobre convenios que mantiene la Gerencia Médica, lo conforma una carpeta digital denominada "Convenios", que es un listado no actualizado de copias de circulares y de convenios firmados y otros sin firmar. Lo anterior, por cuanto los expedientes físicos fueron reubicados para el envío a la Subárea de Correspondencia y Archivo, conforme al programa O +A (Orden y Aseo).

Si bien es cierto, la Dirección Jurídica, ha emitido pautas sobre "Protocolo para la Revisión de Convenios Interadministrativos", no se dispone de una directriz institucional que estandarice el trámite de suscripción de convenios y se establezca un adecuado registro institucional en la Gerencias, toda vez, que se manifieste la obligación de que todos los convenios sean remitidos a la Dirección Jurídica para el respectivo aval de legalidad o refrendo, según corresponda.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASS-200-2018
30-11-2018

ÁREA SERVICIOS DE SALUD

ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL REFERENTE AL CONTROL EJERCIDO POR LA GERENCIA MEDICA AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON TERCEROS. U.E.-2901

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2018 del Área Servicios de Salud, en el apartado de estudios especiales.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la gestión realizada por la Gerencia Médica en cuanto al control de los convenios suscritos con terceros.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar los mecanismos de monitoreo, control y supervisión realizado por la Gerencia Médica a los convenios .
- Verificar las disposiciones jurídicas respecto a la suscripción de convenios interinstitucionales e interadministrativos.

ALCANCE

El estudio comprendió la revisión de los procesos de custodia, aplicación de normas para el cumplimiento de los Convenios interadministrativos y el control ejercido por la Gerencia Médica.

La evaluación se realiza de conformidad con lo establecido en el Manual sobre Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el sector Público.

METODOLOGÍA

Con el propósito de cumplir los objetivos propuestos se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Solicitud de documentación a la Unidad de Asistencia Legal de la Gerencia Médica y a la Dirección Jurídica.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Visitas a la Gerencia Médica para verificar la custodia de los expedientes de los convenios suscritos.
- Análisis de la documentación contenida en los archivos digitales y físicos de los expedientes de los Convenios.
- Entrevista a la Licda. Iveth Chacón Gallardo, Asistente Legal de la Gerencia Médica.
- Entrevista a la Licda. Guadalupe Arias Sandoval, Asesora de Gerencia y Coordinadora de la Gestión Jurídica Gerencial de la Gerencia Médica
- Entrevista a la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefatura del Área de Gestión Técnica y Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica.
- Análisis de 3 expedientes físicos de Convenios suscritos.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de la Administración Pública, 6227.
- Ley General de Control Interno, 8292.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) N.º R-CO-9-2009-6-2-2009)
- Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública Contraloría General de la República.
- Reglamento de la Dirección Jurídica y de las Actividades Jurídicas de la Caja Costarricense de Seguro Social
- Directrices DJ-6200-2014, DJ-601-2015 y DJ-2800-2018 emitidas por la Dirección Jurídica

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO 8292

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse debido a lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de Servicios...”.

ANTECEDENTES

Los convenios son un mecanismo bilateral utilizado por las unidades públicas para la coordinación interadministrativa, mediante relaciones jurídicas de colaboración y cooperación entre ellas, al buscar un objetivo común y un interés compartido, a fin de generarse un equilibrio en la prestación de servicios y lo que recibe cada una de las entidades involucradas.

Es decir, los convenios se suscriben cuando se desee obtener colaboración y cooperación, orientada exclusivamente a la satisfacción de un interés público, a través de una coordinación interadministrativa, siendo la Administración la que define en qué situaciones o circunstancias se deben suscribir los convenios.

Mediante oficio DJ-601-2015, la Dirección Jurídica recomendó que se eleven a Junta Directiva únicamente aquellos convenios referentes a las competencias que le fueron legalmente asignadas, sin perjuicio de que ésta se avoque el conocimiento de convenios cuya competencia corresponda a las Gerencias.

Requisitos:

- Que se esté en presencia de sujetos de derecho público.
- Que la actividad desplegada por cada uno de los entes se enmarque en sus respectivas esferas de competencia.
- Que exista equilibrio y razonabilidad en cuanto a los derechos y obligaciones de cada una de las partes.
- No están sujetos a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa, pero sí deberán ajustarse al ordenamiento jurídico administrativo vigente.
- Debe existir un objetivo común dirigido al mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio público.
- Su ejecución debe observar los mecanismos de control interno;
- Los convenios referentes al otorgamiento de concesiones, la constitución de fideicomisos o la realización de proyectos bajo el tipo contractual de alianza estratégica requieren de refrendo.

Específicamente sobre la naturaleza del convenio, la Contraloría General de la República ha señalado:

“(...) Los Convenios de Cooperación Interinstitucional son aquellos acuerdos suscritos entre dos o más entes públicos, con miras a lograr una interrelación que se traducirá en última instancia en un mejoramiento en la calidad y eficiencia de la prestación del servicio público, concretizados a través de relaciones de colaboración y cooperación, en la que ambas partes intervienen en una



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

situación de igualdad, puesto que no se justifica una situación de privilegio de una entidad frente a la otra.

En este sentido, las partes deben plantear los objetivos conjuntos como los beneficios que conllevará la suscripción del convenio a favor del interés público, no sin antes señalar el fundamento legal con que cuentan para la formalización del mismo.

Lo anterior, por cuanto si bien es cierto, los convenios de cooperación se encuentran excluidos de observar los procedimientos de contratación administrativa, no implica que las administraciones no deban actuar dentro del marco de su competencia, previa verificación de una norma legal expresa que las autorice para ello, todo de acuerdo con el principio de legalidad, consagrado en los numerales 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley de Administración Pública (...).¹

Generalmente los convenios de cooperación no requieren del refrendo para poder ser ejecutados, sin embargo, el Reglamento de refrendos actual (emitido por la Contraloría General de la República), establece dos excepciones a dicha regla.

En ese sentido, el artículo 3 dispone:

“ 3) Todo contrato o convenio específico celebrado con sujetos de derecho público internacional para la realización de proyectos en el tanto impliquen actividad contractual y medie disposición total o parcial de fondos públicos y que se sustenten en tratados internacionales o convenios, estos últimos aprobados o no por la Asamblea Legislativa. Quedan excluidos del refrendo los empréstitos o contratos exclusivamente de financiamiento, así como los contratos producto de procedimientos especiales regulados en las leyes que aprueban empréstitos salvo que en ellos se indique que aplica la Ley de Contratación Administrativa.

4) Todo contrato o convenio específico celebrado entre dos o más entes, empresas u órganos públicos, en el tanto tengan por objeto el otorgamiento de concesiones o la constitución de fideicomisos.”

En lo que respecta concretamente a los convenios que suscribe la Caja Costarricense de Seguro Social, la Dirección Jurídica, estableció en términos generales, una tipología en relación con la naturaleza de los temas suscritos.

- De control, fiscalización, importación, inspección y distribución de drogas
- De acceso e intercambio de información
- De pagos de la deuda con la seguridad social
- De compra de combustible
- De traslado de pacientes

¹ Oficio número 01655 del 14 de febrero del 2005 (DI-AA-0644).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- De constitución y administración del Fondo de Garantías de Retribución
- De fortalecimiento en la organización y planificación de los Recursos Humanos
- De divulgación de resultados en estudios sobre régimen de invalidez, vejez y muerte
- De traslado de recursos de las Junta de Protección Social a la Caja
- De cooperación técnica y financiera en distintos ámbitos
- De recolección de residuos electrónicos
- De depósito de pensiones a adultos mayores
- De promoción de la salud
- De pago de pensiones a beneficiarios del régimen no contributivo
- De producción y compra de productos derivados del plasma
- De deducción en planilla de pago mensual a pensionados del régimen de IVM
- De descuentos comerciales para el ciudadano de oro
- De posesión actual, transmisión, permuta, comodato, traspaso y prestamos gratuitos de bienes inmuebles de la Caja
- De modificaciones, mejoras, mantenimiento, financiamiento y construcción de infraestructuras
- De la realización de estudios de factibilidad del SIAC, SIEES y SIFF
- De asistencias técnicas
- De proyectos para madres adolescentes
- De control de la morosidad y fortalecimiento en la recaudación de cuotas patronales obligatorias
- De recolección de fondos estipulados para la seguridad social por leyes especiales

Asimismo, la categorización no debe verse de forma taxativa, toda vez que la Administración cuenta con muchas otras posibilidades para suscribir convenios de cooperación, según se señaló en el oficio DJ-601-2015 emitido por la Dirección Jurídica.

HALLAZGOS

1. REFERENTE AL CONTROL, CUSTODIA Y SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA GERENCIA MEDICA

La Gerencia Médica no dispone de lineamientos para establecer la tipología y categorización de los convenios, que considere entre otros aspectos: origen, justificación, criterios técnicos y legales, población meta, así como los procesos para el archivo, custodia, seguimiento, control y acceso a la documentación generada.

Solamente se conforma una carpeta digital denominada "Convenios", la cual mantiene un listado no actualizado de copias de circulares y de convenios firmados y otros sin firmar. Lo anterior, por cuanto los expedientes físicos fueron reubicados para el envío a la Subárea de Correspondencia y Archivo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Licda. Iveth Chacón Gallardo, Asistente Legal de la Gerencia Médica, indicó:

“que los convenios se archivan y se custodian por temas, y además se escanean y se mantienen en un archivo especial”. Sin embargo, esta Auditoría al consultar sobre la cantidad de convenios existentes y los temas, la información no fue suministrada con esas características, sino que, en su lugar, se remitió lo siguiente:

- Un archivo digital que se encuentra en la carpeta documentos de la computadora con el nombre de “Convenios” y éste a la vez mantiene subcarpetas con los nombres de los convenios suscritos, a las cuales se les incorpora los documentos que se han generado, sin embargo, no se puede indicar con certeza que se encuentren todas las gestiones efectuadas mediante oficios de cada convenio.
- Asimismo, del archivo digital, no se permite extraer información respecto a totales de convenios suscritos, clasificación por temas, fecha en que se firmó, vencimiento, renovación o ampliación y nombre de la Unidad o Dependencia que tiene a cargo la fiscalización con su respectiva fecha de traslado.
- También se mostró un archivo físico de los convenios, pero una vez cotejados con el archivo digital, se determinó que la mayoría de los convenios no mantienen expediente.

La Licda. Chacón Gallardo, agregó:

“que no se dispone de un archivo que muestre la cantidad de los convenios trasladados a otras Unidades o Dependencias para que fiscalicen el convenio conforme a la temática de este, así como tampoco se mantiene un archivo de los convenios vencidos y próximos a renovarse, dado que depende de lo que indique la cláusula del convenio”.

En entrevista realizada a la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefatura del Área de Gestión Técnica y Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica, se consultó respecto al registro de los convenios suscritos por la Gerencia o la Dirección Jurídica, indicando;

“No tengo conocimiento respecto al control que lleva la Gerencia Médica. En ocasiones anteriores, se le ha consultado a la Gerencia Médica al respecto, y se nos ha manifestado que no mantienen un registro de convenios suscritos. La Dirección jurídica no lleva dicho control, por cuanto el mismo escapa de nuestras competencias”.

En entrevista realizada a la Licda. Guadalupe Arias Sandoval, Asesora de Gerencia y Coordinadora de la Gestión Jurídica Gerencial de la Gerencia Médica, se consultó sobre el control de los Convenios y al respecto indicó.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“De lo poco que he logrado que me brinden información, al parecer no se lleva un Control detallado del estado actual de cada convenio, con controles tales como: número de convenio, su objetivo, fecha de vencimiento, si se presentaron inconvenientes en la ejecución del Convenio entre otros, bajo esa premisa, considero que, del Ámbito de Sistema de Control, no se está cumpliendo.

El archivo “Convenios”, mantiene 148 documentos, entre los cuales se localizaron 22 carpetas con nombres de convenios, varias circulares, borradores de convenios, cartas de entendimiento y copias de convenios. Cabe indicar que el registro no está en hoja electrónica Excel.

Así mismo, para una mejor descripción del archivo que mantiene la Gerencia Médica, se procedió a tomar una muestra de 10 carpetas del registro, evidenciando que: no está actualizado, no se precisa la cantidad de convenios, tipo, y naturaleza de los convenios existentes o bien si se encuentran vigentes o no, fecha en que se trasladó a la Unidad asignada, el nombre del funcionario encargado de la fiscalización y administración, tampoco se revela si se concedió el aval de legalidad que concede la Dirección Jurídica, entre otros, según detalle:

Tabla1
Listado de Convenios – Gerencia Médica
2018

Título de la carpeta	Cantidad de documentos	Nombre del Convenio	Naturaleza del convenio	Fecha de vencimiento o de renovación
2012-03-06	4 imágenes escaneadas del contrato	Acuerdo Bilateral entre la CCSS y la Caja Seguro Social	No se indica	No se indica
CCSS-JPS	17 documentos: 8 circulares, copias de borradores de convenio y del convenio firmado	Convenio de Cooperación entre la Asociación de Atención del Paciente de Enfermedades Terminales Caminemos Juntos y la Caja Costarricense de Seguro Social	No se indica	No se indica
Convenio Correos de Costa Rica - CCSS	11 oficios, 2 copias del contrato sin firmas, 1 copia del contrato firmado, pero no se observa la fecha en que se suscribió.	Convenio de Cooperación entre Correos de Costa Rica S.A. y la Caja Costarricense de Seguro Social	No indica	No indica
Convenio IAFA	1 borrador de convenios 2 copias escaneadas del convenio firmado 1 oficio 2 correos electrónicos	Convenio Marco de Cooperación conjunta entre la Caja Costarricense de Seguro Social y El Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia	No indica	No indica
Machote Convenio Cuidados Paliativos	2 documentos: 1 oficio y un borrador del contrato	Convenio De Cooperación entre la Asociación Pro-Clínica de Control del Dolor y Cuidado Paliativo y la Caja Costarricense Del Seguro Social	No indica	No indica



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Contrato Comodato Adi Veracruz – CCSS	El contrato firmado	Contrato de Préstamo (Comodato)	No indica	No indica
Adendum Convenio CCSS Tamizaje	El adendum firmado	Adendum Convenio Caja Costarricense de Seguro Social y Asociación Costarricense para el Tamizaje y la Prevención de las discapacidades en el Niño	No indica	No indica
Carta entendimiento UCR-CCSS Estudio cáncer	La carta de entendimiento firmada	Carta de Entendimiento entre la Universidad de Costa Rica (UCR) y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) Estudio de cáncer de mama	No indica	No indica
Convenio Cooperación Fundador Tilarán -CCSS	El convenio firmado	Convenio de Cooperación entre la Fundación de Tilarán Clínica del Dolor y Cuidados Paliativo, Fundador y la Caja Costarricense de Seguro Social.	No indica	No indica
Convenio Cruz Roja-CCSS Transporte traslado de pacientes	Copia del convenio sin firmar	Convenio sobre la prestación de los servicios del transporte, para el traslado de los pacientes asegurados dentro del territorio nacional	No indica	No indica

Fuente: Archivo denominado "Convenios" – Gerencia Médica

Esta Auditoría, revisó y elaboró un listado de los citados expedientes, debido a que los documentos fueron reubicados para el envío a la Subárea de Correspondencia y Archivo.

Se localizaron 26 expedientes de convenios:

- Proyecto Cuidado Paliativo Pediátrico – Oficio DPSS-0191-05-17
- Convenio C.C.S.S. – Asociaciones Iglesias Cristianan Misioneras de Costa Rica
- Convenio instalación cajero automático Banco Popular y Desarrollo Comunal y C.C.S.S.
- Convenio con la Asociación de Desarrollo San Juan Norte
- Adendum al convenio de cooperación para la detención temprana y tratamiento de cáncer de mama por medio de la Clínica Móvil entre Asemeco (hospital Clínica Bíblica/Acción Social, la Fundación para la Sostenibilidad y Equidad (ALIARSE) y la C.C.S.S.
- Convenio Bilateral para la construcción, instalación y operación de un módulo de cajero automático entre el Banco de Costa Rica y el Hospital Monseñor Sanabria de Puntarenas
- Convenio de cooperación entre la Fundación Clínica de control de Dolor y Cuidados Paliativos de Santo Domingo de Heredia y la C.C.S.S.
- Convenio de cooperación para la realización de mamografías y ultrasonidos de mamas entre la Asociación Cartaginesa de Amigos del Club Rotario de Cartago y la C.C.S.S.
- Convenios de compromisos en el Tribunal Supremo de Elecciones y el Colegio de Médicos y cirujanos de Costa Rica para la declaración en línea de defunciones a través de certificados médicos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- Convenio bilateral para la construcción, instalación y operación de un módulo de cajeros automáticos entre el Banco Nacional de Costa Rica, Canco de Costa Rica y el Hospital Monseñor Sanabria de Puntarenas
- Convenio de préstamo gratuito entre la C.C.S.S. y la Asociación Desarrollo Integral de Reserva Indígena Cabecar Chirripó territorio indígena sector Roca Quemada
- Convenio de cooperación entre la Asociación Unidad de Cuidados Paliativos y Centro diurno de San Isidro de Heredia y la C.C.S.S.
- Convenio de cooperación entre la Asociación de Atención del Paciente de Enfermedades Terminales Caminemos Juntos y la C.C.S.S.
- Convenio ONG – Paliativo
- Convenio de cajeros Banco Popular y de Desarrollo Comunal y la C.C.S.S.
- Comodato Área Salud Pital – Asociación de Desarrollo Veracruz
- Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud y la C.C.S.S. para la donación de vacunas DM-ER-1109-2017
- Convenio Comodato ADI – Guadalupe de Cartago y la C.C.S.S.
- Convenio Comodato entre la C.C.S.S. y la Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena Cabecar Tayni
- Convenio para el Desarrollo y fortalecimiento de la Asistencia en Salud y acciones de Salud en áreas Fronterizas entre las autoridades de la Seguridad Social de Costa Rica y Panamá
- Convenio Marco Zonas Azules
- Convenio UCIDEMD – C.C.S.S.
- Convenio entre el Área de Salud de Coto Brus, EBAIS La Casona y la población Indígena Ngabe (Guaymil)
- Convenio Cooperativa Nacional de Ciegos y Personas con discapacidad vendedores de lotería y el Hospital San Vicente de Paúl
- Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Instituto de Drogas (ICD) y la C.C.S.S.
- Acuerdo de Uso del Centro Comunitario Inteligente entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la C.C.S.S.

La Licda. Guadalupe Arias Sandoval, indicó ante la consulta de que si los expedientes físicos de los convenios que se enviaron al archivo según proyecto O+A (Orden y Aseo) fueron escaneados previamente, indicó:

“En este momento se están revisando y escaneando expedientes (...) a cargo de una secretaria de Recursos Humanos de la Gerencia Médica, pero desconozco quién define la metodología.”

Asimismo, la Licda. Arias Sandoval, suministró el 27 de setiembre 2019, una lista de 10 convenios suscritos por la Gerencia Médica con terceros, acotando que la información fue brindada por el Lic. Gilberto León Salazar, Asistente de esa Gerencia, toda vez que se remitió a la Auditoría Interna el 20 de febrero 2017 vía correo electrónico, sin embargo, se cotejó la información y se evidenció lo siguiente:

- El listado de convenios suministrados el 20 de febrero 2017, corresponde a un total de 29 convenios



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- El listado de convenios suministrados el 27 de setiembre 2018, es de 10 convenios.

En virtud de lo anterior, se evidencia que la información suministrada por la Gerencia Médica no es concordante respecto a la información localizada y suministrada a esta Auditoría.

Esta Auditoría revisó 3 expedientes físicos de convenios con el fin verificar el contenido de la información, si bien es cierto se determinó comunicación entre las Unidades o Dependencias con la Gerencia Médica, se evidenció que los siguientes expedientes están conformados con copias (no hay documentos originales), ausencia de tipología, categorización, folios, no mantiene un orden cronológico de las gestiones efectuadas y en algunos casos no se precisó copia del convenio firmado, situación que limitó verificar la fecha de oficialización.

Convenio C.C.S.S. con la Comunidad NGABE

- Copia del convenio firmado el 09 de diciembre 2012
- Copia de la propuesta manual del convenio 17 de mayo 2017, firmado por el Presidente A.D.I. de la comunidad
- Correos electrónicos del 18 de mayo 2017, 21 de julio 2017, 27 julio 2017, 24 agosto 2017.
- Oficios DR.BRU-009-2017, 1377-07-17, DASCB-740-07-17, 1406-07-17, DR.BRC-01078-2017
- Solicitud de pronunciamiento legal DR.BRU-01078-2017 para el Área Legal Brunca
- Criterio sobre la validez de los convenios firmados en los años 2012 y 2015 entre el Dr. Pablo Ortiz Rosés, Exdirector Médico del Área Salud Coto Brus y la Comunidad NGABE, Área de Salud de Coto Brus y respuesta al criterio mediante oficio 1534-08-17
- En oficio 458-2017 del 20 de setiembre 2017 el Ministerio de la Presidencia - Asuntos Políticos y diálogo Ciudadano, se refiere acuerdos constitucionales
- Oficio P.E. 14509-2017 del 20 de setiembre 2017 referente al traslado del oficio 458-2017
- En oficio 2052-11-17 del 06 de noviembre 2017, la Dirección Regional de Servicios de Salud Región Brunca a la Gerencia Médica, solicitó el pronunciamiento gerencial para la procedencia del citado convenio
- En el oficio GM-33109-AA-2017 del 07 de diciembre 2017, la Gerente Médica instruyó realizar una convocatoria con los representantes de la comunidad indígena Ngäbe-Bugle
- No se localizó el convenio firmado.

De la revisión documental del “Convenio C.C.S.S. con la Comunidad NGABE”, resultó que la propuesta de continuidad inició el 17 de mayo 2017 y la última gestión documentada en el expediente es el 07 de diciembre 2017. Es decir 8 meses para la suscripción del contrato.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Convenio Cooperativa Nacional de Ciegos y Personas con discapacidad vendedores de lotería y el Hospital San Vicente de Paúl

- En oficios HSVP-DG-1354-2016 del 17 de setiembre 2016 y HSVP-DG-1379-2016 del 05 de octubre 2016, la Dirección Médica del Hospital San Vicente de Paúl, remitió expediente para revisión y firma del Convenio para uso de espacio físico para el Patronato Nacional de Ciegos, en el edificio de Consulta Externa del Hospital
- En oficio HSVP-DA-01461-16 del 20 de octubre 2016, la Dirección Administrativa del Hospital remite información a la Asesoría Legal de la Gerencia Médica
- En oficio GM-21570-AB-2016 del 08 de noviembre 2016, la Gerencia Médica remite al Dirección del Hospital, las observaciones de la revisión efectuada por la Asesoría Legal
- En oficio HSVP-DG-0061-2017 del 18 de enero 2017, la Dirección Médica del Hospital remite documentos para continuar el trámite de firma del convenio por parte de la Gerencia Médica
- En oficios H.S.V.P.-DA-0102-17 y HSVP-AL-0018-2017 del 30 de enero 2017, la Dirección Administrativa del Hospital remitió el criterio de legalidad con las observaciones pertinentes
- En oficio GM-17406-AA-17 del 01 de febrero 2017, la Gerencia Médica envió a la Dirección Médica del Hospital el convenio firmado, el cual se suscribió el 04 de enero del 2017.

De la revisión documental del “Convenio Cooperativa Nacional de Ciegos y Personas con discapacidad vendedores de lotería y el Hospital San Vicente de Paúl”, se desprende que la gestión inició el 05 de octubre 2016 por parte de la Dirección Médica del Centro Hospitalario, toda vez que esa Dirección suministró la propuesta legal y Gerencia Médica suscribió el convenio el 04 de enero 2017. Es decir 3 meses para la suscripción del contrato.

Acuerdo de Uso del Centro Comunitario Inteligente entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la C.C.S.S.

- Correos electrónicos del 20 y 27 de julio 2017, 09 de agosto 2017
- En oficio MICITT-DM-OF-415-2016, del 20 de junio 2016 el despacho de la Ministra del Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones, informó sobre el proyecto para la instalación de un equipo donado en un Centro Comunitario Inteligente.
- En oficio CGIFM-0172-2016 del 24 de junio 2016, el Centro de Gestión Informática expone criterio técnico sobre el uso del Centro Comunitario Inteligente.
- En oficio HEBB-DG-393-06-2016 del 24 de junio 2016, la Dirección Médica del Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, manifestó sobre los beneficios del proyecto.
- En oficio GM-AB-14877-2016 del 06 de julio 2016, la Gerencia Médica, solicitó el expediente con documentos originales sobre el Centro Comunitario Inteligente.
- En oficio HEBB-DAF-CGI-48-07-2016 del 18 de julio 2016, el CGI local el Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, emitió observaciones sobre el equipo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- En oficio MICITTT-CECI-OF-113-2016 del 19 de julio 2016, el Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones, indicó lo siguiente: “los equipos a nivel del MICITT tienen todas las autorizaciones y lineamientos para poder ser instalados a nivel nacional, y lo que falta en este momento es la aprobación a lo interno de la C.C.S.S. para poder seguir el proceso que permitiría beneficiar a muchos de los usuarios”.
- En oficio HEBB-AL-4-07-2016 del 19 de julio 2016, el Jefe del Servicio de Fisiatría del Centro Hospitalario, se refirió al criterio legal local sobre el Acuerdo de Uso del Centro Comunitario Inteligente CECI.
- En oficio GM-15576-AA-16 del 19 de julio 2016, la Gerencia Médica, comunicó al Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones, los beneficios de suscribir el acuerdo para la donación de equipo del Proyecto del Centro Comunitario Inteligente.
- En oficio GM-25865-AA-17 del 17 de julio 2017, la Gerencia Médica a la Dirección de Tecnología de Información de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, solicitó el criterio técnico con relación al aval requerido por el MICITT.
- En oficio GM-AB-26596-2017 del 28 de julio 2017, solicitó a la Dirección de Tecnología de Información de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, la devolución del expediente administrativo.
- No se localizó el convenio firmado.

De la revisión del “Acuerdo de Uso del Centro Comunitario Inteligente entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la C.C.S.S.”, se desprende que la propuesta del Proyecto fue comunicada por el Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones, el 20 de junio del 2016 y la última gestión documentada en el expediente es el 28 de julio 2017. Es decir 13 meses para la suscripción del contrato.

En entrevista realizada a la Licda. Iveth Chacón Gallardo, Asistente Legal de la Gerencia Médica, en ese momento, se consultó si era la funcionaria encargada de llevar el monitoreo, control y supervisión de los convenios suscritos por la Gerencia Médica, indicando al respecto:

“Mi persona y las compañeras Licda. María del Rocío Rivas y en aquellos convenios de cooperación internacional le corresponde al CENDEIISS y muchos convenios suscritos por la Junta Directiva, le competen a la Encargada de esa dependencia”.

En caso de una suspensión del convenio las Unidades informan a esa Gerencia Médica, las razones por las cuáles no hay continuación del convenio y ésta procede a valorar las justificaciones que emiten los órganos competentes.

En caso de que una dependencia adscrita a la Gerencia Médica considere que se está incumpliendo con el convenio en donde se le delegó la competencia de órgano fiscalizador debe aportar las pruebas respectivas, así como la prevención que se le haya hecho a la asociación, fundación, institución o ente con quien suscribió el convenio para que la Gerencia Médica, proceda a analizar desde la perspectiva de legalidad para dictar la



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

suspensión del convenio indicándole a dicho ente que le asiste los recursos ordinarios de conformidad con el derecho de defensa, puesto que no se pretende hacer actos arbitrarios.

En línea con lo anterior, no existe norma interna dentro de la Gerencia Médica que regule las acciones.

En entrevista sostenida con la Licda. Guadalupe Arias Sandoval, Asesora de Gerencia y Coordinadora de la Gestión Jurídica Gerencial de la Gerencia Médica, se consultó sobre las mejoras a implementar para fortalecer las debilidades del registro, monitoreo, control y fiscalización de los convenios suscritos por la Gerencia Médica, señalando lo siguiente:

“Dentro de las mejoras que tengo pensadas implementar es realizar un inventario de los convenios vigentes a través del CGI Gerencial con el apoyo de una de las Asistentes Ejecutivas Abogadas de la Gerencia Médica, con el propósito de elaborar una herramienta automatizada que nos permita un control y seguimiento adecuado de los Convenios, la cual deberá disponer de las variables necesarias para un control efectivo (...) Básicamente lo primero tener claridad de los Convenios vigentes bajo la competencia de la Gerencia y como lo señale en la pregunta anterior un sistema automatizado de seguimiento y control”.

La ley General de Control Interno en el artículo 8 - Concepto de sistema de control interno dicta:

“Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información...”

En el artículo 16 - Sistemas de Información, se indica:

“Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados...”

Las Normas de Control Interno para el Sector Público el artículo 5.1 sobre Sistemas de Información, establece:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que, de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.”

Al no disponer la Gerencia Médica con una herramienta automatizada que permita un control y seguimiento adecuado de los convenios, la falta de delegación formal a un funcionario que actúe como fiscalizador y administrador de la ejecución de los convenios suscritos con terceros, no permite disponer de información referente a la cantidad rea y el estado en que se encuentran los mismos.

2.-DISPOSICIONES INSTITUCIONALES SOBRE CONVENIOS

De la revisión efectuada no se evidencia que en la Gerencia se disponga de lineamientos o procedimientos mediante los cuales se establezca la regulación de la suscripción de convenios.

Si bien es cierto, la Dirección Jurídica, ha emitido lineamientos para la Revisión de Convenios Interadministrativos, no se dispone de una directriz institucional que estandarice el trámite de suscripción de convenios, en cuanto al proceso de elaboración, autorización y control.

En el Reglamento de la Dirección Jurídica y de las Actividades Jurídicas de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 30 – “De las consultas legales en órganos con asesoría legal”, se determina de forma general que *“las consultas legales que se originen en órganos que dispongan de asesoría legal, deberán atenderse en dichos centros...”*.

De acuerdo con lo establecido por la Dirección Jurídica respecto a los requisitos para la solicitud de criterios legales, publicado en la Web Máster el 19 de noviembre 2017, se señala que cualquier solicitud de criterio debe estar acompañada del criterio del asesor local, en caso de que la Unidad disponga con dicha asesoría y en materia de solicitud de revisión de convenios se instauró los siguientes requisitos:

a.- Debe aportarse el expediente administrativo debidamente conformado y en el que se incluya:

- i. Propuesta original y todas las versiones de los convenios que hayan sido revisados por esta Dirección, incluyendo la versión definitiva, la cual debe incorporarse al expediente, debidamente firmada.*
- ii. Antecedentes, justificaciones técnicas y administrativas que se han tenido en cuenta para considerar viable la suscripción del convenio. Dicha justificación deber ser emitida por el órgano administrativo competente.*
- iii. Criterio legal del asesor local sobre la viabilidad legal para la suscripción del convenio.*
- iv. Incluir los documentos idóneos de identificación de los firmantes, así como aquellos en los cuales consten sus calidades.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

b.- En caso de convenio que tengan relación con aspectos financieros, la determinación de los montos y fórmulas matemáticas, así como de la información financiera que sirva para fundamentar esos montos, es responsabilidad de la administración, la cual mediante documento idóneo debe determinar que sea la correcta.

c.- La revisión del convenio deber ser solicitada por la Jefatura o una persona que ostente el grado de Jefatura”.

A nivel de la Dirección Jurídica, se realiza la verificación de legalidad de los convenios, de previo a que la Administración los suscriba, sin embargo, es necesario aclarar, que esta verificación de legalidad no constituye una aprobación interna.

La Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefatura del Área de Gestión Técnica y Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica, sobre el tema de convenios refirió lo siguiente:

“Sobre el tema, la Dirección Jurídica emitió el Protocolo para la Revisión de Convenios Interadministrativos, donde se establecen las características de dicho instrumento, así como los aspectos que deben ser revisados para su aprobación. Sin embargo, este protocolo constituye únicamente una herramienta interna que es utilizada por los abogados de la Dirección para la revisión de los convenios que son sometidos a la verificación de legalidad. Dicho protocolo es facilitado a la unidad que lo requiera”.

Mediante oficio DJ-6200-2014, del 10 de octubre del 2014, la Dirección Jurídica, realizó a solicitud de la Presidencia Ejecutiva, una propuesta de protocolo para la atención y revisión de convenios interadministrativos, según detalle:

“Para tramitar todo convenio interadministrativo, es indispensable que las Dependencias administrativas encargadas de tramitarlas tomen en cuenta los siguientes puntos:

Conformación del expediente: *La Dependencia administrativa encargada deberá conformar un expediente administrativo en donde consten todos los documentos relacionados con la tramitación del expediente, los cuales deben estar debidamente foliados a la usanza judicial y en forma cronológica.*

Justificación: *El primer punto que hay que tomar en cuenta al inicio del procedimiento, es dejar constancia de las razones de hecho y derecho para proponer la suscripción de un convenio, es necesario plantear el conjunto de elementos en los que se establece la relevancia de suscribir el convenio para la Caja, con indicación expresa de los fines comunes que se van a obtener. En ella debe indicarse la fundamentación jurídica y técnica del acuerdo que se está procurando, el cual siempre debe ser coherente con los intereses y facultades de la Institución.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Coordinación del convenio: las Dependencias administrativas encargadas de tramitar los convenios son las responsables de establecer los contactos iniciales, así como llevar adelante la negociación de los alcances, objetivos, contraprestaciones de las partes, recursos presupuestarios, tecnológicos, humanos o materiales a considerar y demás elementos a incluir en el acuerdo. Una vez definidos esos aspectos, se trasladará la propuesta y la presentará a la Junta Directiva o la Presidencia Ejecutiva para obtener su anuencia.

Formato del documento: La Caja tramitará y suscribirá acuerdos de cooperación bajo la figura instrumental de convenio, el cual seguirá la siguiente estructura base:

1. Un encabezado en donde debe indicarse claramente los nombres y las calidades de las partes intervinientes, para lo cual se deberá aportar los documentos idóneos que permitan verificar tales datos.
2. Deben establecerse los objetivos y alcances del convenio.
3. Señalarse las contraprestaciones de las partes.
4. Detallar las formas de resolución y rescisión.
5. En correspondencia con los intereses institucionales, la normativa atinente y los alcances del acuerdo por establecer, se definirá su plazo de vigencia.

Criterio jurídico: Habiéndose obtenido todo lo anterior y previo al análisis del asesor legal local, si este existiere, como requisito indispensable para la verificación de los elementos de legalidad que correspondan, la Dependencia encargada del trámite remitirá a la Dirección Jurídica el documento borrador. La unidad encargada hará las aclaraciones que solicite la Dirección Jurídica y brindará la información adicional que se le requiera. La Dirección Jurídica hará las observaciones y recomendaciones pertinentes para su debida incorporación en el documento.

Aval y autorización: Si el trámite del convenio ha sido realizado por una Dirección corresponderá a las Gerencias respectivas emitir el aval y autorización para su suscripción.

Firma del convenio: Habiendo constancia de que el convenio cuenta con el aval y autorización respectivo, así como con el visto bueno de la Dirección Jurídica y que le han sido incorporadas las modificaciones correspondientes, si las hubiere, la Dependencia encargada será la responsable de coordinar el proceso de firma del convenio.

Custodia del convenio: Una vez que el documento de convenio ha sido firmado por ambas partes -ya sea física o digitalmente-, la Dependencia encargada conservará el ejemplar oficial (impreso



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

o digital) correspondiente a la Caja para que sea custodiado e incorporado al expediente administrativo respectivo, de tal modo que se le pueda dar el seguimiento y monitoreo pertinente. Para tales efectos se sugiere un registro único de convenios. (el subrayado no pertenece al original.

Monitoreo y evaluación del convenio: *La Dependencia encargada será responsable de verificar y documentar los avances registrados, productos generados, así como el cumplimiento de los objetivos y compromisos asumidos en el convenio.*

Cese del convenio: *Cuando han sido alcanzados los objetivos del convenio y se han cumplido los plazos fijados, la Dependencia encargada emitirá una nota a la parte suscribiente, en la que formalmente se dan por concluidos las contraprestaciones pactadas en el convenio.*

Para verificar el cumplimiento de los anteriores puntos, esta Dirección propone aplicar la siguiente plantilla que contiene los requisitos mínimos que deben constar en el expediente administrativo levantado al efecto”.

Mediante oficio DJ-601-2015 del 02 de junio 2015, la Dirección Jurídica a solicitud de la Presidencia Ejecutiva, creó una Tipología de los convenios interadministrativos, apoyados en la información emitida por las Gerencias, sin embargo, en el citado documento la Gerencia Médica no aparece en el “Listado de Temas en Convenios de Cooperación en la CCSS”.

Al respecto se consultó a la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefatura del Área de Gestión Técnica y Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica y refirió:

“El listado de los convenios indicado en el DJ-601-2015, se realizó con base en los datos enviados por las respectivas Gerencias, para el caso de la Gerencia Médica, no se tienen datos por cuanto los mismos no fueron suministrados en su momento oportuno”.

Mediante el oficio DJ-2800-2018 del 18 de junio 2018, la Dirección Jurídica atendió solicitud verbal de la Presidencia Ejecutiva, para establecer mecanismos de control y supervisión de los convenios de cooperación interadministrativos suscritos por la Institución y al respecto, esa Dirección recomienda lo siguiente:

“En ese sentido, se recomienda a la Administración que se emita una circular a nivel institucional en donde se haga indicación expresa de que cada Gerencia que promueva la suscripción de un convenio interadministrativo debe incluir dentro de su clausulado disposiciones en donde se indique quién figura como fiscalizador y administrador de la ejecución del convenio; así como la obligación de que todos los convenios sean remitidos a esta Dirección Jurídica para el respectivo aval de legalidad o refrendo, según corresponda. Para ello, deberá dejarse claro que será responsabilidad de cada Gerencia llevar un control específico sobre los convenios suscritos, por lo que deberá formarse un registro (...)”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

A la Licda. Mariana Ovarés Aguilar, Jefatura del Área de Gestión Técnica y Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica, se le consultó si en cuanto a los convenios suscritos por la Gerencia Médica, éstos deben ser revisado por la Dirección Jurídica, refiriendo al respecto:

“Por parte de la Dirección Jurídica no existe ninguna directriz al respecto. Sin embargo, como una práctica institucional, algunas Gerencias envían sus proyectos de convenios para revisión de legalidad a la Dirección Jurídica. Desconozco si a lo interno de la Gerencia Médica habrá alguna disposición que ordene la remisión de los convenios a la Dirección Jurídica”.

En entrevista realizada a la Licda. Iveth Chacón Gallardo, Asistente Legal de la Gerencia Médica, se consultó si existe alguna directriz o procedimiento que indique que los convenios deben ser avalados por la Dirección Jurídica o en su lugar deberán ser sometidos al criterio jurídico por parte de los funcionarios con perfil de abogados que laboren en la Gerencia Médica, refiriendo lo siguiente:

“No existe un procedimiento como tal en la Gerencia Médica, pero por indicaciones del Sr. Gerente o la Sra. Gerente se traslada a la Dirección Jurídica, para su respectivo criterio, además de que, conforme a los temas de los convenios, los abogados por su expertis refieren al órgano asesor de legalidad de la Institución”.

En entrevista realizada con la Licda. Guadalupe Arias Sandoval, Asesora de Gerencia y Coordinadora de la Gestión Jurídica Gerencial de la Gerencia Médica se le indicó si los convenios suscritos por la Gerencia Médica deben ser consultados ante la Dirección Jurídica y señaló lo siguiente:

“Por seguridad jurídica considero que todo Convenio previo a la firma de cualquier Gerencia debe tener una revisión de Legalidad, más en estos casos que existe una relación recíproca con otras instituciones.”

La ley General de Control Interno en el artículo 8 - Concepto de sistema de control interno dicta:

“Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información...”

En el artículo 12 - Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, se establece;

“En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- a) *Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) *Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*
- c) *Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan...*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público el artículo 5.1 sobre Sistemas de Información, establece:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que, de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.”

Los pronunciamientos emitidos por la Dirección Jurídica han sido dirigidos a la revisión documental del contenido de los expedientes de convenios suscritos con terceros, toda vez que estos no establecen pautas sobre los mecanismos de control y supervisión que cada Gerencia y la obligatoriedad que los mismos sean referidos a la Dirección Jurídica para el aval de legalidad o refrendo, según corresponda.

CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos se evidencia que los convenios, son un mecanismo bilateral utilizado por las unidades públicas para lograr coordinaciones interadministrativas, mediante relaciones jurídicas de colaboración y cooperación entre ellas, al estar orientadas a obtener un objetivo común y un interés compartido, de tal manera que se promueva un equilibrio entre la prestación de servicios y lo que recibe cada una de las entidades involucradas.

Razón por la cual, en apego lo señalado en la Ley de Control Interno, y en lo que concierne al tema de sistemas de información deberá disponerse de una herramienta automatizada que permita a la Administración Activa tener un sistema que garantice un monitoreo efectivo de las actividades que demanda la suscripción de los convenios, a fin de determinar si los fines que motivaron los convenios se están cumpliendo. La falta de acciones efectivas sitúa a la Gerencia Médica en un alto riesgo, ante las debilidades del sistema de control y seguimiento instaurado para los convenios suscritos, debido a que no dispone de un lineamiento que establezca la tipología, categorización de los convenios, considerando entre otros aspectos: origen, justificación, criterios técnicos y legales, población meta, así como lo relativo al archivo, custodia, seguimiento, control y acceso a la documentación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Llama la atención que esa Gerencia no ha delegado formalmente a un funcionario que actúe como examinador y administrador de la ejecución de los convenios, a efectos de centralizar el monitoreo, control y supervisión de éstos, debido a que actualmente se desconoce la cantidad real de convenios existentes y el estado de estos.

El sistema de control sobre convenios que mantiene la Gerencia Médica, lo conforma una carpeta digital denominada "Convenios", que es un listado no actualizado de copias de circulares y de convenios firmados y otros sin firmar. Lo anterior, por cuanto los expedientes físicos fueron reubicados para el envío a la Subárea de Correspondencia y Archivo.

En términos generales se considera que la Gerencia Médica, no dispone de un sistema de control interno robusto, que no solo garantice que los diferentes procesos y actividades relacionadas con los convenios se ajusten a los principios normativos, sino también no se brinda garantía que mediante el seguimiento y monitoreo sistemático se verifique que los fines que motivaron los convenios se estén cumpliendo. Aspecto que no solo debe ser analizado desde una perspectiva procedimental, sino que, además la actividad está asociada al uso de recursos públicos y al otorgamiento de los servicios de salud, en tal sentido cobra más vigencia la responsabilidad que tiene la Gerencia de vigilar y controlar que los convenios que se suscriban estén orientados a brindar beneficios a los asegurados y hacer un uso razonable de los recursos públicos.

RECOMENDACIONES

1. AI DR. ROBERTO CERVANTES BARRANTES, GERENTE MÉDICO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

Conforme a lo establecido en los hallazgos 1 y 2, la Gerencia Médica, llevar a cabo las siguientes acciones;

- a) Realizar un inventario de los convenios vigentes suscritos en Oficinas Centrales como en las diferentes dependencias de la Gerencia Médica, y se establezcan los mecanismos de control y seguimiento sistemático de cada uno de los convenios.
- b) Establecer las medidas de control que permita determinar la tipología y categorización de los convenios que se suscriban, considerando entre otros aspectos: origen, justificación, criterios técnicos y legales, población meta, archivo y custodia, vigencia, prórrogas, seguimiento, control y acceso a la documentación, entre otros.
- c) Delegar a un funcionario que actúe como examinador y administrador de la ejecución de los convenios, a efectos de centralizar el monitoreo, control y supervisión de los registros digitales y físicos.
- d) Que la Gerencia Médica nombre un funcionario o unidad responsable de controlar y dar seguimiento a los convenios que se suscribe conforme al Manual Funcional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- e) Lo anterior mediante la implementación de una herramienta automatizada que facilite el cumplimiento de los puntos expuestos.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación se requiere la presentación a esta Auditoría de las gestiones realizadas respecto al inventario de los convenios vigentes, la creación de la herramienta automatizada y comunicar mediante oficio el nombre del funcionario que actuará como fiscalizador y administrador de la ejecución de los convenios suscritos tanto en Oficinas central como en las diferentes dependencias de la Gerencia Médica. Se otorga un plazo de cumplimiento: 12 meses a partir de recibido el presente informe.

2. AL DR. ROMAN MACAYA HAYES, PRESIDENTE EJECUTIVO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

De conformidad con lo establecido en el oficio DJ-2800-2018 del 18 de junio 2018, emitido por la Dirección Jurídica, se recomienda que la Presidencia Ejecutiva, brindar el aval a la propuesta para estandarizar el trámite de suscripción de convenios a nivel Gerencial y se divulgue a nivel institucional.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación se requiere la presentación a esta Auditoría del documento mediante el cual se acredite la divulgación de la propuesta de estandarización para el trámite de suscripción de convenios a nivel institucional.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, mediante oficio 10198 del 19 de noviembre 2018, se efectuó convocatoria para el comentario del informe el 21 de noviembre 2018 a la Gerencia Médica y Dirección Jurídica y los resultados de la reunión se contemplaron el Acta de Reunión según detalle: La Licda. Guadalupe Arias Sandoval, Asesora de Gerencia y Coordinadora de la Gestión Jurídica Gerencial de la Gerencia Médica, comentó con relación a la recomendación 1, que se amplió el plazo a un año, por la complejidad de algunos convenios relacionados con la prestación de servicios existentes a nivel nacional e internacional de cooperación técnica. La Licda. Mayra Acevedo Matamoros Abogada de la Dirección Jurídica, comentó con relación a la recomendación 2, que se debe dirigir a la Presidencia Ejecutiva, debido a que el oficio citado en la recomendación fue elevado a la Presidencia para la toma de decisión.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Mediante oficio 10271 del 27 de noviembre 2018, se convocó para comentario del informe a la Dra. Liza María Vásquez Umaña Asesora Médica/Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y al respecto manifestó no tener observaciones a la recomendación número 2 del presente informe.

ÁREA SERVICIOS DE SALUD

Licda. Francella Fallas Núñez
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Edgar Avendaño Marchena
JEFE DE ÁREA

EAM/FFN/wnq